



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 34

DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2021

En la Sesión Vía Telemática de la Ciudad de Haro, siendo las diecisiete horas del día trece de octubre de dos mil veintiuno, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente de Alcalde Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Teniente de Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente de Alcalde Don Guillermo Castro Carnicer, la Señora Teniente de Alcalde Doña Andrea Gordo Ballujera, la Señora Teniente de Alcalde Doña Maria Aranzazu Carrero Bacigalupe, el Señor Secretario General Don Agustín Hervías Salinas, el Señor Interventor Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local.



El Teniente de Alcalde Don Guillermo Castro Carnicer, se incorpora a la sesión en el momento en que se indica. Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, la Sra. Alcaldesa-Presidenta abre la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día que son los siguientes:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 4 DE OCTUBRE DE 2021.**

Como los asistentes ya tenían conocimiento del acta de la sesión de 4 de octubre de 2021, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes .

**2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

**2.1.- EXPEDIENTE 2021 9 241 AUTORIZACION PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A A.P.C.**

Visto el escrito presentado por Amparo Pita Castillo , R.E. n.º 8.939/2021 de fecha 01/10/2021 en el que dice "Solicito permiso para realizar horas extraordinarias en el Certamen Garnacha Amateur 2021."

Visto el informe emitido por el Director de actividades culturales y deportivas de fecha 01/10/2021 en el que dice "*Entiendo que las horas a realizar no pueden estar previstas inicialmente por cuanto no se puede establecer detalles concretos de montaje, desmontaje, ...*"

Vista la conformidad del Concejal del Área.



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Amparo Pita Castillo, la realización de las horas de servicios extraordinarios necesarias por ella solicitadas.

2).- Dar traslado a la interesada y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

## **2.2.- EXPEDIENTE 2021 8 241 ENCOMIENDA DE FUNCIONES DE FONTANERO A U.O.C. Y DE OFICIAL DE SEGUNDA R.I.G.**

Visto que D. José M.<sup>a</sup> Sabando Aragón va a estar de vacaciones desde el 11/10/2021 hasta el 27/10/2021, ambos inclusive.

Considerando lo dispuesto en el art. 12 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual *"En aquellos casos en que por necesidad del servicio y con carácter extraordinario, a un empleado público se le encomiende por el Jefe del Departamento la realización de tareas de categoría de puesto de trabajo superior a la que ostente, percibirá las retribuciones complementarias del puesto que supla.*

*El desempeño de estas tareas y el percibo de las retribuciones a ellas asignadas, no creará derecho adquirido a favor del empleado, si bien quedará constancia en su expediente personal, a efectos de consideración como mérito.*

*A estos efectos se computara como primer día de la suplencia, el primer día laborable de la ausencia del empleado público suplido, y el último día de suplencia, el día laborable anterior al que se incorpore el empleado público suplido."*

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Encomendar, desde el 11/10/2021 hasta el 27/10/0021, a D Unai Orrasco Antero, la realización de las tareas de Fontanero electricista.

2).- Encomendar, desde el 11/10/2021 hasta el 27/10/0021, a D Ricardo Ijalba García Oficial 2ª Brigada de aguas.

3).- Dar traslado a los interesados, al Jefe de la Unidad, a la Intervención municipal y al Técnico de gestión de personal, a los efectos oportunos.

### **2.3.- EXPEDIENTE 2004 368 244 RESOLUCION RECURSO REPOSICION INTERPUESTO POR C.S.G.**

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> María Carmen Salazar González, R.E. n.º 8.834/2021 de fecha 28/09/2021 en el que dice *"Visto lo dispuesto en al legislación vigente, presento recurso de reposición, al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, Sesión 30, acuerdo, 7.1, pudiendo tengan a bien revisarlo."*

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 06/09/2021 por el que se acuerda *"Denegar a D<sup>a</sup> María Carmen Salazar González la flexibilización en 15 minutos del horario fijo de jornada, empezando la jornada de trabajo a las 9:15 horas, debiendo realizar su jornada presencial de 9 a 14h."*

Considerando lo dispuesto en el art. 94 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme al cual *"La jornada de trabajo de los funcionarios de la Administración local será en cómputo anual la misma que se fije para los funcionarios de la Administración Civil del Estado. Se les aplicarán las mismas normas sobre equivalencia y reducción de jornada."*

Considerando lo dispuesto en el art. 14.8. de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, conforme al cual *"A los fines de esta Ley, serán criterios generales de actuación de los Poderes Públicos (...) 8. El establecimiento de medidas que aseguren la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar de las mujeres y los hombres, así como el fomento de la corresponsabilidad en las*



*labores domésticas y en la atención a la familia."*

Considerando lo dispuesto en los apartados 8.1. y 8.4. de la Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, conforme a los cuales, *"1 Los empleados o empleadas públicos que tengan a su cargo personas mayores, hijos o hijas menores de 12 años, personas sujetas a tutela o acogimiento menores de 12 años o personas con discapacidad, así como quien tenga a su cargo directo a familiares con enfermedad grave hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, tendrán derecho a flexibilizar en una hora diaria el horario fijo de jornada que tengan establecido. Este derecho podrá ejercerse también en el año en que el menor cumpla la edad de 12 años.*

*(...)*

*8.4 Excepcionalmente, los órganos competentes en materia de recursos humanos podrán autorizar, con carácter personal y temporal, la modificación del horario fijo en un máximo de dos horas por motivos directamente relacionados con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y en los casos de familias monoparentales."*

Considerando lo dispuesto en el art. 16 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual *"Los empleados del Ayuntamiento de Haro podrán realizar la jornada flexible, según lo establecido en la legislación vigente, con un horario obligatorio presencial de 9:00 h. a 14:00 h. y el resto hasta completar la jornada en horario flexible que podrá realizarse de 7:00 h. a 18:00 h."*

Resultando de lo anteriormente expuesto que al personal al servicio del Ayuntamiento de Haro le puede ser de aplicación lo dispuesto en la Resolución de 28 de febrero de 2019, teniendo así derecho la recurrente a flexibilizar en una hora diaria el horario fijo de jornada que tengan establecido, al objeto de asegurar la conciliación del trabajo y de la vida personal.

Visto el informe del T.G.M de Personal.

7

7 Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020,



publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Estimar el recurso de reposición interpuesto por la recurrente, autorizando a D<sup>a</sup> María Carmen Salazar González la flexibilización en 15 minutos del horario fijo de jornada, empezando la jornada de trabajo a las 9:15 horas.

2).- Dar cuenta del presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos.

#### **2.4.- SOLICITUD DE I.M.H., DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR, FUERA DE LA JORNADA LABORAL, UN CURSO DE FORMACIÓN.**

A propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Junta de Gobierno Local, acuerda dejar el asunto sobre la mesa y requerir a la Jefa de Unidad que motive su informe sobre la procedencia de autorización del citado curso a Inmaculada Mate Hernando en relación a su puesto de trabajo.

#### **2.5.- SOLICITUD DE I.T.C., DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN FUERA DE LA JORNADA LABORAL.**

Visto el escrito presentado por Ignacio Tobía Calvo, R.E. de fecha 16/09/2021, solicitando el disfrute de 28 horas los días 3, 7, 9, y 10 de diciembre de 2021, de las horas reconocidas por la realización de cursos de formación fuera de la jornada laboral.

Vistos los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas en fechas 22/06/2021 y 02/08/2021, por los que se reconocía a Ignacio Tobía Calvo, 15 horas, respectivamente, de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral,



de cursos de formación.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad de la Concejala delegada del área.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Ignacio Tobía Calvo el disfrute de 28 horas, los días 3, 7, 9, y 10 de diciembre de 2021.

Tiempo restante J.G.L. 02/08/2021 = 2 h.

2).- Dar traslado al interesado y a la Concejala delegada del área, a los efectos oportunos.

## **2.6.- SOLICITUD DE R.M.P., DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACIÓN DE CURSO DE FORMACIÓN, FUERA DE LA JORNADA LABORAL.**

Visto el escrito presentado por Raquel Martínez Pinedo, R.E. n.º 8.788 de fecha 27/09/2021, solicitando el reconocimiento del tiempo por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación "A tención presencial y telefónica al ciudadano", de 30 horas de duración y del cual presenta certificado.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de agosto de 2021 autorizando a Raquel Martínez Pinedo la realización de dicho curso.

Considerando lo dispuesto en el art.13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía,



en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a Raquel Martínez Pinedo, 15 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación "Atención presencial y telefónica al ciudadano".

2).- Dar traslado a la interesada y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

## **2.7.- SOLICITUD DE N.M.R.P., DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACIÓN DE CURSO DE FORMACIÓN, FUERA DE LA JORNADA LABORAL.**

Visto el escrito presentado por Noemí María Rosales Peña, R.E. n.º 8.787 de fecha 27/09/2021, solicitando el reconocimiento del tiempo por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación "Facturación Electrónica", de 20 horas de duración y del cual presenta certificado.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de agosto de 2021 autorizando a Noemí María Rosales Peña la realización de dicho curso.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a Noemí María Rosales Peña, 10 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación "Facturación Electrónica".

2).- Dar traslado a la interesada y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.



## **2.8.- SOLICITUD DE M.C.S.G., DE RECONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS.**

Visto el escrito presentado por M.<sup>a</sup> Carmen Salazar González, R.E. n° 8.835 de fecha 28/09/2021, por el que solicita la compensación en tiempo libre de los servicios extraordinarios realizados asistiendo a los plenos celebrados los días 11 de febrero, 10 de marzo, 4 y 18 de mayo, 17 de junio y 6 de julio de 2021, con una duración total de 13 h. y 25 min.

Considerando lo dispuesto en el artículo 43 del Acuerdo/convenio de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a M.<sup>a</sup> Carmen Salazar González, 23 horas y 30 minutos de tiempo libre, por la realización de 13 h. 25 min. de servicios extraordinarios asistiendo a los plenos celebrados desde febrero hasta julio de 2021.

2).- Dar traslado a la interesada y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

## **2.9.- SOLICITUD DE M.R.M., DE AUTORIZACION PARA ASISTENCIA AL CONGRESO DE LA XXXI REUNIÓN NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PSICODRAMA.**

Visto el escrito presentado por Mónica Rivera Martínez, R.E. n° 9.016 de fecha 05/10/2021 por el que solicita permiso para



acudir al Congreso de la XXXI reunión nacional de la Asociación Española de Psicodrama, que tendrá lugar del 21 al 24 de octubre en León .

Visto el artículo 13 del A cuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Concejal Delegado del área.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Autorizar a Mónica Rivera Martínez la asistencia al Congreso de la XXXI reunión nacional de la Asociación Española de Psicodrama, que tendrá lugar del 21 al 24 de octubre en León.

2).- Dar traslado a la interesada y al Concejal delegado del área, a los efectos oportunos.

## **2.10.- SOLICITUD DE M.P.L.A., DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR, FUERA DE LA JORNADA LABORAL, UN CURSO DE FORMACIÓN.**

Visto el escrito presentado por María Paz Lavieja Arnáiz, R.E. n.º 9.088 de fecha 06/10/2021, solicitando autorización para realizar, fuera de la jornada laboral, el curso " L enguaje administrativo " , con una duración de 20 horas.

Vistos los objetivos y contenidos del curso, que son:

\*Objetivos:

- Conocer los tipos más frecuentes de comunicación escrita.
- Saber cómo llevar su estilo a la práctica a la hora de redactar.
- Conocer el paso de la escritura tradicional a la adaptada a las nuevas tecnologías.
- Conocer y dominar técnicas profesionales de comunicación escrita: pirámide invertida, regla de las 6 w, uso de conectores, etc.
- Aprender a elaborar con ello textos cohesionados y sin los errores más frecuentes.
- Mejorar los documentos técnicos, científicos, divulgativos,



administrativos, etc. Diseñar y presentar informes escritos.  
- Saber qué es y cómo aplicar el uso del lenguaje no sexista.  
- Comprender que se debe seguir un comportamiento ético y evitar el plagio. Conocer en qué consisten los derechos de autor.

\*Contenidos:

Módulo 1: tipos de comunicación escrita. Escritura adaptada a las nuevas tecnologías.

1. Introducción.
2. Los tipos de texto más frecuentes en la comunicación escrita.
3. De los sistemas tradicionales a los nuevos tiempos.

Módulo 2: técnicas y estrategias para una correcta comunicación escrita.

1. Introducción.
2. Técnicas de comunicación escrita.
3. Textos técnicos, administrativos y periodísticos.
4. Estrategias para redactar mejor.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a María Paz Lavieja Arnáiz, la realización, fuera de la jornada laboral, del curso "Lenguaje Administrativo".

2).- Dar traslado a la interesada y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

## **2.11.- SOLICITUD DE L.M.F., DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACION DE CURSO DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL.**



Visto el escrito presentado por Laura Merino Fernández, R.E. n.º 9.166 de fecha 08/10/2021, solicitando el reconocimiento de tiempo libre por la realización del curso de formación "Ley de contratos del Sector Público online" , fuera de la jornada laboral, presentando la certificación.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 31/08/2021 por el que se autorizaba a Laura Merino Fernández la realización, fuera de la jornada laboral, de dicho curso.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

7 1).- Reconocer a Laura Merino Fernández 15 horas por a realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación "Ley de contratos del Sector Público online".

2).- Dar traslado a la interesada y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

### **3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.**

No hubo.



**4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE -PATROCINIO PUBLICITARIO DE LA PROMOCIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE HARO EN EL DESARROLLO DE LA PRUEBA EROICA HISPANIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del -Patrocinio publicitario de la promoción de la imagen institucional del Ayuntamiento de Haro en el desarrollo de la prueba Eroica Hispania-, en el que se invitó a CLUB DEPORTIVO EROICA HISPANIA, única organizadora del evento y poseedora de los derechos exclusivos de la citada prueba.

Visto el informe y acta de la Comisión Negociadora de Contratación de fecha 27 de agosto de 2.021.

Vista la documentación presentada por el citado licitador.

Habida cuenta que en la misma, presenta en concepto de garantía definitiva, el anexo VIII de autorización de constitución de garantía definitiva mediante retención de parte del precio del contrato.

Visto el informe de fiscalización de fecha 8 de octubre de 2.021.

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Adjudicar el contrato de -Patrocinio publicitario de la promoción de la imagen institucional del Ayuntamiento de Haro en el desarrollo de la prueba Eroica Hispania-, a CLUB DEPORTIVO EROICA HISPANIA por importe de 278.103 € de precio base más IVA por importe de 58.401,63 €.

2).- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.



3).- Facultar a la Sra. Alcaldesa o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

4).- Publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público y Diario Oficial de la Unión Europea.

5).- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de intervención y tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

6).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Turismo, Tejido Asociativo y Participación Ciudadana que se celebre.

**5.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE M.F.S., DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE BAR "LA MALA VIDA" SITO EN C/ ESTEBAN DE ÁGREDA, N° 6, (ENTRADA POR PLAZA DE LA PAZ), ANTES A NOMBRE DE FRANCISCO JAVIER DELGADO RAMÍREZ.**

Dada cuenta de la comunicación previa presentada por Maryness Flores Suárez , comunicando el cambio de titularidad del bar "La Mala Vida" sito en C/ Esteban de Ágrede, n.º 6, (entrada por Plaza de la Paz) , antes a nombre de Francisco Javier Delgado Ramírez.

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 7 de octubre de 2021.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, tomar conocimiento del cambio de titularidad, solicitado por Maryness Flores Suárez , del bar "La Mala Vida" sito en C/ Esteban de Ágrede, n.º 6, (entrada por Plaza de la Paz), y acuerda dar traslado a la interesada y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.



**6.- SOLICITUD DE SIDENA HARO XXI, S.L., DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE 31 VIVIENDAS, TRASTEROS, GARAJE Y PISCINA EN AVENIDA INGENIEROS DEL M.O.P.U., NÚMEROS 26, 28 Y 30.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 22 de septiembre de 2021 por Roberto Rioja Sedano, en nombre y representación de SIDENA HARO XXI, S.L, en la que solicita licencia de primera ocupación de 31 viviendas, trasteros, garaje y piscina en avenida Ingenieros del M.O.P.U., números 26, 28 y 30.

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa.

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 27 de septiembre de 2021.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el BOR de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

Se dará cuenta de este acuerdo en la próxima sesión de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

**7.- SOLICITUD DE I.G.L., EN REPRESENTACIÓN DE INASELEC ASSEMBLY, S.L., DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE AGRUPACIÓN DE PARCELAS URBANAS SITAS EN CALLE ENCINAS, PARCELAS NÚMEROS 40 Y 41.**

Dada cuenta del escrito presentado en fecha 7 de octubre de 2021 por Ignacio Gorostiza Lacabex, en representación de Inaselec Assembly, S.L. y por Miguel Urrutia López, en representación de Goreche 2006, S.L., en el que comunican que Goreche 2006, S.L., es propietaria de las parcelas 40 y 41 de calle Encinas, por lo que solicitan el cambio de titularidad de la licencia de agrupación de parcelas urbanas en calle Encinas, parcelas números 40 y 41, siendo ahora la nueva titular de la licencia Goreche 2006, S.L.



Visto el acuerdo de esta Junta reunida en sesión de fecha 27 de septiembre de 2021, por el que se concede a Inaselec Assembly, S.L. licencia de agrupación de parcelas urbanas sitas en calle Encinas, parcelas números 40 y 41.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el BOR de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Reconocer el cambio de titularidad de la licencia de agrupación de parcelas urbanas sitas en calle Encinas, parcelas números 40 y 41, concedida a Inaselec Assembly, S.L., pasando a ser ahora su nuevo titular Goreche 2006, S.L., y a tal efecto dar traslado a este último del acuerdo número 8 tomado por la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 27 de septiembre de 2021, junto con este acuerdo.

2.- Notificar el presente acuerdo a las interesadas.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Recaudación municipales.

**8.- SOLICITUD DE SERVICIOS FUNERARIOS DE HARO, S.L., EN REPRESENTACIÓN DE JOSE MANUEL JIMENEZ PEREZ DE LA CONCESIÓN DE UNA FOSA DE TITULARIDAD MUNICIPAL**

Dada cuenta de la instancia presentada por SERVICIOS FUNERARIOS DE HARO, S.L. en representación de JOSE MANUEL JIMENEZ PEREZ, solicitando la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad del Concejal Delegado.

Vista la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de



1989, modificada por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2007, por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2015 y por acuerdo plenario de fecha 3 de enero de 2018 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a RAMON JIMENEZ BERMEJO y JOSE MANUEL JIMENEZ PEREZ la fosa nº 206 de la calle SAN ANSELMO por un periodo de 15 años, susceptibles de ser prorrogados por periodos de diez años hasta un máximo de setenta y cinco años en total, ajustándose la última prórroga a este límite, en los términos señalados en la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Haro, aprobada por acuerdo plenario de fecha 2 de noviembre de 2017 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

2).- La prórroga deberá ser solicitada dentro del año anterior a la fecha de vencimiento, 13 de OCTUBRE de 2036, y será acordada previo pago de la correspondiente tasa.

3).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1650,00 euros, en los términos señalados en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, modificada por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2007, por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2015 y por acuerdo plenario de fecha 3 de enero de 2018 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

**9.- SOLICITUD DE MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS S.L.U., EN REPRESENTACIÓN DE ANTONIO CASADO SALMERON DE LA CONCESIÓN DE UN NICHOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL**

Dada cuenta de la instancia presentada por MEMORA SERVICIOS



FUNERARIOS S.L.U. en representación de ANTONIO CASADO SALMERON, solicitando la concesión de un nicho de titularidad municipal.

Vista la conformidad del Concejal Delegado.

Vista la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, modificada por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2007, por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2015 y por acuerdo plenario de fecha 3 de enero de 2018 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a ANTONIO CASADO SALMERON el nicho nº 1 de la calle CAPILLA SAN AGUSTIN por un periodo de 15 años, susceptibles de ser prorrogados por periodos de diez años hasta un máximo de setenta y cinco años en total, ajustándose la última prorroga a este límite, en los términos señalados en la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Haro, aprobada por acuerdo plenario de fecha 2 de noviembre de 2017 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

2).- La prórroga deberá ser solicitada dentro del año anterior a la fecha de vencimiento, 13 de octubre de 2036, y será acordada previo pago de la correspondiente tasa.

3).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 790 euros, en los términos señalados en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, modificada por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2007, por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2015 y por acuerdo plenario de fecha 3 de enero de 2018 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.



**10.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CRUZ ROJA ESPAÑOLA- ASAMBLEA LOCAL DE HARO Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ASOCIACIÓN PARA EL AÑO 2021.**

Visto el Convenio de Colaboración entre **Cruz-Roja Española-Asamblea Local de Haro** y el Ayuntamiento de Haro para la financiación de los gastos correspondientes a la realización de las actividades propias de ésta Asociación durante el año 2021.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución del Secretario de fecha 4 de Octubre de 2021.

Visto la corrección de Informe del Secretario de fecha 5 de Octubre de 2021.

Visto el Informe de Fiscalización de la Interventora Acctal. de fecha 6 de Octubre de 2021.

Visto el Decreto de delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

- 1).- Aprobar el Convenio de Colaboración entre **Cruz-Roja Española-Asamblea Local de Haro** y el Ayuntamiento de Haro para la financiación de los gastos correspondientes a la realización de las actividades propias de ésta Asociación durante el año 2021 por importe de **17.700 euros** para la financiación de las actividades de carácter social sujetas al presente Convenio: Gestión del Programa de Información y Teleasistencia Domiciliaria, Programa Ayudas Complementarias Servicios Sociales Municipales, Programa de Temporeros y gastos de mantenimiento de la Sede de la Entidad.
- 2).- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención Municipal y a la Entidad interesada.
- 3).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos



para la ejecución del presente acuerdo.

**11.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN ASYA Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA ATENCIÓN DE GATOS FERALEs EN HARO.**

-----  
En este momento y con el permiso de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se incorpora a la sesión el Teniente de Alcalde D Guillermo Castro Carnicer.  
-----

Visto el borrador del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Asociación ASYA para la financiación de los gastos correspondientes a la realización de las actividades propias de esta entidad, derivadas de la atención de gatos comunitarios (ferales) en Haro.

Visto el informe del Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Haro de fecha 16 de septiembre de 2021.

Visto el informe de fiscalización del Interventor Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Haro, de fecha 21 de septiembre de 2021.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el borrador del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Asociación ASYA para la financiación de los gastos correspondientes a la realización de las actividades propias de esta entidad, derivadas de la atención de gatos comunitarios (ferales) en Haro que se detalla a continuación, suprimiendo de la clausula TERCERA del texto de Convenio la prestación en "Hogar Madre de Dios", y quedando como sigue :

**7CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE ASOCIACIÓN ASYA Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ENTIDAD, DERIVADAS**



## **DE LA ATENCIÓN DE GATOS COMUNITARIOS (FERALES) EN HARO**

En Haro, a ... de ... de 2021

### **REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup>. Yolanda Martínez Sa, mayor de edad, con DNI 72.484.211-X, que interviene en calidad de Presidenta de la ASOCIACIÓN ASYA, con CIF N° g-42.854.976, inscrita en el Registro local de asociaciones con el número 132, en adelante LA ENTIDAD.

Y de otra, la Sra. D<sup>a</sup>. Laura Rivado Casas, Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Haro, autorizada para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Corporación en su sesión de 9 de marzo de 2020. Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio y,

### **EXPONEN**

1.- Que el artículo 25 de la LRBRL recoge las competencias específicas de los municipios, señalando que los mismos, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos.

El municipio, en todo caso, ejercerá competencias propias en las siguientes materias (entre otras):

- protección de la salubridad pública.

2.- Que el control de las colonias de gatos comunitarios, denominadas COLONIAS FERALES, es un asunto de repercusión local y que ambas partes entienden que se requiere la aplicación de forma ordenada y regulada de un protocolo de actuación para su control, a través del METODO CER 3.0. El tratamiento adecuado de esta necesidad está directamente relacionado con la competencia de protección de salubridad pública, por cuanto la ordenación y regulación de las citadas colonias contribuye positivamente a mejorar las condiciones, no sólo de vida de los propios felinos, si no también de todo el entorno social en el que se encuentran mejorando por tanto las condiciones, higiénicas, sanitarias, sociales, emisión de ruidos y olores, ...

3.- Que el Ayuntamiento de Haro no cuenta en la actualidad con medios humanos y materiales que le posibiliten llevar a cabo la implantación del citado protocolo de forma efectiva.

4.- Que LA ENTIDAD viene realizando de forma efectiva y regulada



el control de gatos comunitarios (COLONIAS FERALES) en la localidad de Haro mediante la aplicación del protocolo de actuación del MÉTODO CER, logrando muy buenos resultados, contribuyendo tanto a la mejora de las condiciones de vida de los felinos como a la mejora así mismo de los enclaves en los que se encuentran sus colonias. Entre los fines propios de la entidad se encuentra el control de las colonias felinas.

5.- Que la aplicación del protocolo de actuación MÉTODO CER, está ocasionando grandes gastos a la entidad, cantidades que no pueden ser sufragadas únicamente con cargo al presupuesto de la citada Entidad.

6.- Que el Ayuntamiento de Haro ha considerado de interés municipal contribuir a la financiación de los gastos derivados de las actividades realizadas por LA ENTIDAD, relacionados al control de gatos comunitarios a través del MÉTODO CER, para la difusión de la imagen municipal y para promover conductas éticas y saludables entre su ciudadanía.

7.- Las asociaciones de protección y defensa de los animales que actúen como entidades colaboradoras se reconocerán como parte interesada en los procedimientos sancionadores abiertos en materia de protección animal y que podrán participar en las inspecciones realizadas por la autoridad, conforme a lo dispuesto en la norma establecida al efecto.

8.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de Octubre de 2005, (BOR 22/12/2005) a las cuales está sujeto el presente Convenio.

9.- Teniendo en cuenta el acuerdo n.º ... de la Junta de Gobierno Local reunida con fecha de ...

Y de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en otorgar el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA** .- El Ayto. de Haro, se compromete a:

1.- Aportar la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS Y CUARENTA euros (4.400,00 €), que se aplicará a la partida presupuestaria



PROGRAMA 311 PROTECCIÓN SALUBRIDAD PÚBLICA ECONÓMICA 450 a LA ENTIDAD quién las recibirá para destinarlas al pago de los gastos correspondientes a la actividad propia de la misma en el control de gatos comunitarios a través del MÉTODO CER.

2.- Cesión de uso de casetas y comederos de propiedad municipal para su utilización para las colonias ferales por parte de LA ENTIDAD.

3.- Acondicionamiento de emplazamientos, para la ubicación de las colonias ferales gestionados por LA ENTIDAD.

4.- Elaboración de carteles anunciadores de las colonias, así como las principales normas cívicas a seguir.

**SEGUNDA.** - La cantidad consignada en el cláusula anterior tendrá un carácter limitativo de modo que, sea cual sea el importe de los gastos justificados por LA ENTIDAD, en ningún caso el importe de la subvención podrá excederla, siempre que estén referidos a los gastos producidos por las actividades recogidas en el presente convenio.

**TERCERA** .- LA ENTIDAD, en su condición de beneficiario de la ayuda económica establecida en el presente convenio se compromete a:

1.- El control de acuerdo al MÉTODO CER 3.0 de la siguiente relación de colonias sitas en la localidad: calle Almédora, guardería nueva, Ventilla, Silo, polígono Fuente Ciega, grupo Virgen de la Vega y calle las Cuevas.

2.- Acreditar ante la Administración el destino de los fondos aportados por la Administración presentando, a tal fin, antes del día 12 de noviembre del año 2021, mediante la presente documentación:

- Memoria explicativa de la actividades realizadas. En la misma se expondrá la aplicación del METODO CER 3.0, de forma que se recoja, como mínimo:

- Número de animales esterilizados y/o sacrificados.
- Número de animales adoptados.
- Censo de los animales en las diversas colonias.
- Personal acreditado que está implantando el programa, así como los voluntarios formados de acuerdo al MÉTODO CER 3.0.

- Certificado acreditativo de los ingresos y gastos habidos en la realización de las actividades. Así como de otras posibles ayudas o subvenciones recibidas para este mismo fin.

- Facturas del año 2021 de los gastos correspondientes a la actividad. Los gastos de personal se acreditarán mediante



presentación de nomina y cotizaciones a la Seguridad Social.

A las que se adjuntarán copias de los pagos realizados.

- Dossier que recoja variedad de elementos gráficos en los que aparezca la imagen corporativa del Ayuntamiento de Haro como Patrocinador Principal.

3.- Presentar en el momento inicial junto la firma de este convenio la siguiente documentación:

3.1.- Presupuesto anual de ingresos y gastos por un importe mínimo de 5.000,00 euros.

3.2.- Declaración Responsable a efectos de obtención de Subvenciones Públicas, en el que conste que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones y que la entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones.

3.3.-Declaración de recuperación o compensación de impuestos.

3.4.- Compromiso del peticionario de cubrir la diferencia entre la cantidad concedida y los gastos totales derivados por la actividad.

4.- Certificado de LA ENTIDAD de estar al corriente de las obligaciones tributarias, o en su caso certificado de estar exento del mismo, junto a la correspondiente certificación de la Administración Competente al respecto.

Este certificado, se debe presentar cada vez que se presente solicitud de cobro de subvención, de acuerdo a la cláusula CUARTA.

5.- Impulsar y aplicar el MÉTODO CER 3.0. en Haro.

6.- Difusión de la imagen del Ayuntamiento de Haro como:

- Patrocinador Principal en todos los eventos, anuncios, ruedas de prensa ... en los que aparezca LA ENTIDAD o, con la presencia de la imagen corporativa del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

**CUARTA.-** El pago del importe total de la subvención, se efectuará en la forma siguiente:

- Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente Convenio el 100 % de la cantidad reconocida como aporte del Ayuntamiento de Haro y previa presentación de facturas del año 2021 por importe nunca inferior a la cantidad presentada inicialmente como presupuesto de gastos anuales. La fecha límite para la presentación de la documentación se establece en el 12 de noviembre de 2021.

Toda actividad recogida en el presente convenio no realizada así como la no justificación total o parcial de los gastos indicados supondrá una aminoración proporcional en la subvención, conforme a



la normativa vigente.

- No obstante a todo lo indicado con anterioridad la entidad firmante podrá solicitar junto con la instancia de solicitud de firma del presente convenio el pago anticipado del 50 % de la cantidad concedida en concepto de subvención. Para ello una vez conocida la cantidad concedida se deberá presentar la solicitud de pago anticipado junto a un aval que asegure ante la Administración la cantidad solicitada.

**QUINTA.-** La presente subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

**SEXTA.-** En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro.

**SÉPTIMA.-** El presente convenio tendrá vigencia anual para el año 2021, finalizando en todo caso el 31 de diciembre de 2021.

**OCTAVA.-** El presente convenio deberá ser objeto de publicación conforme a lo dispuesto en los art 8.1 Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

**NOVENA.-** El seguimiento, inspección y control del presente convenio será a cargo de la Concejalía de Bienestar Animal, asistida técnicamente por la Unidad Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Haro.

El incumplimiento, modificación y resolución del presente convenio sera conforme a la LGS y la LRJSP.

**DÉCIMA.-** En cuanto al tratamiento y protección de Datos de carácter personal, se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y resto de normativa complementaria.

Y para que así conste, y en prueba de total conformidad con el contenido de este Convenio, las partes lo firman y rubrican por triplicado ejemplar, en la fecha y lugar arriba indicados.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

REPRESENTANTE ENTIDAD



AYUNTAMIENTO DE HARO

8D<sup>a</sup> Laura Rivado Casas

Yolanda Martínez Sa

- 2).- Dar traslado a los interesados.
- 3).- Facultar a Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

## **12.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

No hubo.

## **13.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

El Sr. Secretario da cuenta de los siguientes:

- Informe del Técnico de Gestión A.G. Personal de fecha 30 de septiembre de 2021 sobre el procedimiento seguido para dejar de abonar tanto la nómina de M.G.V.N. como las cotizaciones de la Seguridad Social en 2020 y 2021.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito remitido por el Tribunal de Cuentas comunicando plazo de remisión de la relación anual de convenios.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Sub dirección General de Políticas Activas para el Empleo de concesión modificación subvención del proyecto "Ficheros de edificios del municipio: creación, digitalización y publicación en la web".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito remitido por el Servicio de Industria y Comercio sobre la inspección periódica realizada en el CEIP Nuestra Señora de la Vega.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Remisión del Convenio Para el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la comunidad.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Solicitud de información sobre el edificio "Paternina García-Cid", requerida por la Dirección General de Justicia e Interior.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

El Teniente de Alcalde, D. Ángel María Conde Salazar, da cuenta de los siguientes:

- Reunión mantenida por el Secretario, Arquitecto municipal y él mismo con la Comunidad de Regantes, exponiendo en este momento el Secretario el alcance de la reunión, la preocupación de la Comunidad de Regantes de recuperar el sistema de acequias existente y su estado actual, ya que parte del desarrollo urbano de Haro ha derruido el sistema de riego, siendo objeto de la nueva Junta Directiva recuperar el tradicional trazado de acequias y regaderas, para dotar de regadío a todas las fincas propiedad de los comuneros, planteando la posibilidad de suscribir un convenio con el Ayuntamiento, a fin de sufragar en parte las actuaciones pertinentes.

Por la Junta de Gobierno Local se acuerda solicitar a la Comunidad de Regantes, que remitan propuesta detallada de las actuaciones, y en base a ello, estudiar la opción más pertinente.

- Propuesta de la empresa adjudicataria de las obra de la calle la Ventilla para cortar la calle el jueves 14 y viernes 15 de octubre para meter la fibra óptica.

La Junta de Gobierno Local propone hacer el corte el lunes, una vez haya transcurrido el fin de semana que entraña más afluencia de visitantes y una vez celebrada la edición de la Eroica Hispania.

#### **14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.



Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las dieciocho horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

Haro a 20 de octubre de 2021  
D.E: 2021/35576. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

SECRETARIO GENERAL

V°B°  
ALCALDESA PRESIDENTA